

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO

D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS

D^a. NOELIA ROMERO MORENO

D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ

D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:48 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones siguientes, de las que

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



previamente se dio cuenta: 17/07/2020, 30/07/2020, 04/08/2020, 13/08/2020, 18/08/2020, 21/08/2020 y 26/08/2020 y se propone realizar las siguientes modificaciones:

1ª) En el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, en el Punto 1º Licencias de Obras, se corrige un error ortográfico, en el apartado correspondiente a la licencia solicitada por D. Juan Carlos Nuñez Lora, donde dice: "... así como recocó exterior del resto ..." debe decir: "... así como revoco exterior del resto ..."

2ª) En el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, se anotó como ausente a D. José Adolfo Fernández Díaz, el cual sin embargo asistió a la misma, por lo que debe ser corregido.

Al no realizarse ninguna otra propuesta de modificación quedaron aprobados por mayoría absoluta, con los cambios señalados, pasando a ser actas definitivas, los borradores de las sesiones siguientes: 17/07/2020, 30/07/2020, 04/08/2020, 13/08/2020, 18/08/2020, 21/08/2020 y 26/08/2020.

PUNTO 3º. LICENCIA DE SEGREGACIÓN. (EXP. 3/2020: 2020/LPA-02/000004).

Vista la solicitud formulada con fecha 10 de julio de 2020 por el interesado que abajo se indican, examinado el expediente tramitado al efecto y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo y resultando que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevenida en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA); 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU); 315.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Burguillos (Condiciones para la agregación de parcelas) y 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 18 de junio de 2019, por mayoría, acuerda:


Primero. Otorgar a D^a. Miguel Velázquez Prieto, Licencia de Segregación de la finca sita en Polígono 4 Parcela 49 Capitanejo con referencia catastral 41019A000490000PW y, conforme al Proyecto de Segregación de parcela rústica de regadío conforme consta en el Pleno 01 del PGOU, suscrito por el Técnico Agrícola colegiado nº 4950 D. Francisco Javier Fernández González.

Fincas resultantes:

LOTE A

Suerte de tierra de labor o labradío seco (hoy de regadío según el PGOU), situada en parcela 49, en el Paraje "Capitanejo", con una superficie de 2,35 has (TM de Burguillos).

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg00r1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg00r1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Linderos:

Norte con lote B, ya segregado de la finca matriz

Sur con parcela 104 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca "IARA"

Oeste con parcela 50 adjudicada a D. Fernando Solís fernández, y parte de la parcela matriz

Este con parte de la parcela 58 al paraje "Las Majadillas" de D. Rafael Ruiz Valero

Tiene acceso por el norte por camino de servidumbre de 7,50 mts de ancho pertenecientes a la finca matriz y el cual después de la segregación se queda en el Lote B.

LOTE B

Suerte de tierra de labor o labradío seco (hoy de regadío según el PGOU), situada en parcela 49, en el Paraje "Capitanejo" con una superficie de 0,50 has (TM de Burguillos).

Linderos:

Norte con Camino del Berro

Sur con Lote A, ya segregado de la finca matriz

Oeste con parcela 50, adjudicada a D. Fernando Solís Fernández

Este con parcela 48, al paraje "Las Majadillas" de D. Rafael Ruiz Valero.

Segundo. Informar a los interesados de lo siguiente:

1º) Que la presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º) Que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. (art. 66.5 LOUA).

3º) Que en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes **deberán requerir al notario** autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. (art. 66.6 LOUA).

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Manuel Fernández Solís se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



PUNTO 4º. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDAD CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

EXPTE. 322/2014.

Por D^a. Josefa García Sampedro, en fecha 30 de octubre de 2019 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Venta al menor de alimentación, droguería, bebidas, pan y carnicería, en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 1, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- 1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
- 2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
- 3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D^a. Josefa García Sampedro, para el ejercicio e inicio de Venta al menor de

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



alimentación, dorguería, bebidas, pan y carnicería sito en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 1 con fecha 30 de octubre de 2019, de este municipio.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda:

EXP. 76/2020: 2020/LMN-02/000065.

Otorgar a **D^a. Luisa María Santos Pérez** licencia urbanística para mejoras en la edificación existente (subir tabique fachada de patio y poner la puerta trasera de la vivienda más pequeña) en C/ Marifé de Trinana nº 9 de esta localidad.


Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial

Finalidad y uso de la actuación: Mejoras en edificación existente.

Presupuesto de ejecución material: 800,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Situación de las obras: C/ Marifé de Triana nº 9, Burguillos.

R.C. N.º: 8140205TG3684S0001FS.

Promotor: Luisa María Santos Pérez.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 16/2020: 2020/LOE-02/000001.

Otorgar a **D^a. Isabel y D. Joaquín Pino Gómez**, licencia urbanística para ejecución de dos viviendas unifamiliares según documento redactado por el Arquitecto D. Pedro Luis González de Jesús colegiado nº 3934 COA Sevilla, en C/ La Viña nº 7 y Avda Pepe Luna nº 38 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado PPA.

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial, Unifamiliar Aislada

Finalidad y uso de la actuación: Edificación de dos viviendas unifamiliares.

Presupuesto de ejecución material: 377.509,41 euros.

Situación de las obras: C/ La Viña nº 7 y Avda Pepe Luna nº 38. Burguillos.

R.C. N.º: 7647606TG3674N0001ZM y 7647605TG3674N0001SM.

Promotor: Isabel y Joaquín Pino Gómez.

Plazo para el inicio de la obra: 1 año.

Plazo para la terminación de la obra: 3 años. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Domingo Delgado Pino se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 6º. INSTALACIÓN DE BRAZO ARTICULADO EN VIA PÚBLICA.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20	
Observaciones	chocolate	Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 46/2020: 2020/VPU 01/000019.

Solicitante: D^a. Pilar Fernández Mañero.

Objeto y Situación de la ocupación: C/ Virgen del Valle nº 4

Duración: 2 días.

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 m x 3,00 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D^a. Pilar Fernández Mañero, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 7º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPEDIENTE 26/20:ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. Yolanda Sánchez Gómez** con DNI nº 30.830.832 E el día 13 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Miguel Ángel, 14.

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Así como visto el Informe favorable de la Policía Local de fecha 21 de julio de 2.020 y vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: _La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 15:10 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	18/09/2020 10:07:09
	Juan Carlos Guerrero Rodríguez	Firmado	17/09/2020 13:46:20
Observaciones	chocolate	Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0f6Rg0Or1m9hM8U7fixVAg==		

